



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 28 MAR. 2018

N° 022-2018-RCC/DE

VISTO, el Memorandum N° 129-2018-RCC/GA de fecha 28 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, se crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 15 del Decreto Supremo N° 088-2017-PCM que aprueba las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la Gerencia Administrativa tiene la función de conducir y ejecutar el proceso de trámite documentario y archivo en la Entidad;

Que, el numeral 1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS regula el régimen de fedatarios, estableciendo que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del artículo 136 del Texto Único Ordenado antes citado, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad; cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Memorandum N° 129-2018-RCC/GA de fecha 28 de marzo de 2018, la Gerencia Administrativa solicita la designación de un servidor para que ejerza las funciones de Fedatario de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo;

De conformidad con la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Marcel Estuardo Velásquez Landmann, Coordinador Administrativo de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales de la Gerencia Administrativa, como Fedatario de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2.- El Fedatario designado queda obligado a llevar un registro de los actos que efectuó en el ejercicio de sus funciones.

Regístrese y comuníquese.

.....
Edgar Quispe Remón
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

